

En su virtud, este Ministerio de Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 5 de mayo de 1998.—P. D. (Orden de 19 de noviembre de 1997, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario general técnico, Tomás González Cueto.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Función Pública.

12154 *ORDEN de 5 de mayo de 1998 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el recurso contencioso-administrativo 2.300/1995, promovido por don Alfonso García González.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias ha dictado sentencia, con fecha 18 de marzo de 1998, en el recurso contencioso-administrativo número 2.300/1995, en el que son partes, de una, como demandante, don Alfonso García González, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Abogado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 8 de agosto de 1995, que desestimaba el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de la Mutua- lidad General de Funcionarios Civiles del Estado de fecha 18 de abril de 1995, sobre reintegro de gastos por asistencia sanitaria.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallo: En atención a lo expuesto, la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, ha decidido: Que desestimando la demanda formulada por don Eloy Fernández Schmitz, Abogado, en nombre y representación de don Alfonso García González, contra la Resolución del Subsecretario del Ministerio de Administraciones Públicas de fecha 8 de agosto de 1995, que desestima el recurso interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de la Mutua- lidad de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE) de 18 de abril de 1995, que a su vez desestima la solicitud formulada de reintegro de los gastos ocasionados por la asistencia recibida del día 5 al 12 de octubre de 1994 en el Centro Sanitario de Oftalmología "Barraquer" de Barcelona, ajeno a la entidad aseguradora, con motivo de padecer desprendimiento de retina, habiendo sido parte el señor Abogado del Estado, debemos declarar y declaramos conforme a derecho la resolución administrativa impugnada, que por tal razón confirmamos; sin hacer especial declaración de las costas procesales.»

En su virtud, este Ministerio de Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencio-

so-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 5 de mayo de 1998.—P. D. (Orden de 19 de noviembre de 1997, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario general técnico, Tomás González Cueto.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Directora general de la Mutua- lidad General de Funcionarios Civiles del Estado.

BANCO DE ESPAÑA

12155 *RESOLUCIÓN de 22 de mayo de 1998, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios que este Banco de España aplicará a las operaciones que realice por propia cuenta durante los días del 25 al 31 de mayo de 1998, salvo aviso en contrario.*

	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
<i>Billetes correspondientes a las divisas objeto de cotización por el Banco de España:</i>		
1 dólar USA:		
Billete grande (1)	145,20	151,19
Billete pequeño (2)	143,71	151,19
1 marco alemán	82,41	85,81
1 franco francés	24,57	25,59
1 libra esterlina	236,84	246,61
100 liras italianas	8,36	8,70
100 francos belgas y luxemburgueses	399,51	415,99
1 florín holandés	73,12	76,14
1 corona danesa	21,62	22,51
1 libra irlandesa	207,34	215,89
100 escudos portugueses	80,45	83,77
100 dracmas griegas	47,97	49,95
1 dólar canadiense	100,06	104,18
1 franco suizo	98,84	102,92
100 yenes japoneses	106,91	111,32
1 corona sueca	18,89	19,67
1 corona noruega	19,56	20,36
1 marco finlandés	27,12	28,24
1 chelín austriaco	11,71	12,19
<i>Otros billetes:</i>		
1 dirham	13,96	15,67

(1) Esta cotización es aplicable a los billetes de 10, 20, 50 y 100 dólares USA.

(2) Aplicable a los billetes de 1, 2 y 5 dólares USA.

Madrid, 22 de mayo de 1998.—El Director general, Luis María Linde de Castro.